



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| FORMULARIO DE CONDICIONES DEFINITIVO SPRO-003-2023 | |
|--|--|
| MODALIDAD DE SELECCION: | SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA |
| OBJETO: | CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA |
| CODIGO BPIN: | 2023N000450003 |
| FUENTE DE LOS RECURSOS: | SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS GRUPOS ÉTNICOS - COMUNIDADES NARD |
| VALOR DEL PRESENTE PROCESO: | MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.027.336.739,24) |
| PLAZO: | CUATRO (04) MESES |
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: | -MANUAL DE CONTRATACION ESTATUTO INTERNO No.001-2023. -CONVENIO DE FORMALIZACIÓN NO.005 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARAUCA -LEY 2056 DE 2022. |
| FECHA | 16 DE DICIEMBRE DE 2023 |

INTRODUCCION

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, en adelante “FUDAMCOL”, pone a disposición de los interesados el formulario de condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra para la **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”**, en adelante el “Contrato”.

Los documentos del proceso, que incluyen el estudio de conveniencia y oportunidad, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en la DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca y en la página WEB: FUDAMCOLI.com.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación identificado así: **SPRO-003-2023**

“FUDAMCOL” evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el formulario de condiciones y en la normativa aplicable.

“FUDAMCOL” se permite establecer los formatos, anexos, matrices y formularios para participar dentro del presente proceso.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

VEEDURIA CIUDADANA

Si bien dentro del manual de contratación no se indica acerca de VEEDURIA CIUDADANA, por disposición legal de la Ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Por lo anterior "**FUDAMCOL**", convoca a todas las veedurías ciudadanas para que si ha bien tienen realicen control social en el presente proceso de contratación **SPRO-003-2023**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**".

Para lo cual podrán consultar los documentos del presente proceso y solicitar toda la información de interés que estar a disposición en la dirección: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca y en la página WEB: FUDAMCOL.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPTO PARA LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

1.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|---|
| 72 10 15 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72 11 10 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES |
| 81 10 15 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 14 20 00 | DESARROLLO URBANO |

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas del proyecto, el cual hace parte integral de este estudio de convivencia y oportunidad.

Las principales actividades contempladas en el presupuesto de obra son las siguientes:

| ACTIVIDAD | UND | CANT | V/UNTR | V/PARCIAL | V/TOTAL |
|--|----------------|--------|---------------|-------------------|--------------------------|
| PRELIMINARES | | | | | |
| Localización y Replanteo Manual Edificación | m ² | 718,20 | \$ 7.206,00 | \$ 5.175.349,20 | |
| Sub-base Granular Ext. y Compactada Manual e=0,20m, con topografía | m ³ | 143,64 | \$ 417.546,00 | \$ 59.976.307,44 | |
| Plastico Polietileno para placa | m ² | 718,20 | \$ 10.603,00 | \$ 7.615.074,60 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 72.766.731,24 |
| CIMENTACION | | | | | |
| Placa de Contrapiso e=0.12m en Concreto 3000 PSI, incl. M. Electro soldada ø 6mm 15x15 | m ² | 718,20 | \$ 177.394,00 | \$ 127.404.370,80 | |
| Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre | Kg | 610,68 | \$ 10.711,00 | \$ 6.540.993,48 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 133.945.364,28 |
| ESTRUCTURAS | | | | | |
| Placa tanque aereo en concreto de 3000 psi de 1.20x1.52m de | Und | 14,00 | \$ 544.429,00 | \$ 7.762.006,00 | |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| | | | | | |
|--|----------------|----------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| e=10 cms, incluye acero de refuerzo | | | | | |
| Placa cubierta fachada en concreto de 3000 psi de (3.14m x 1.00m) + (2.86m * 0.90m) de e=0.10 m, incluye acero refuerzo | Und | 14,00 | \$ 1.534.216,00 | \$ 21.479.024,00 | |
| Viga Cinta 0.12x0.20m en concreto de 3000 PSI, Incluye acero de refuerzo | m | 540,82 | \$ 96.440,00 | \$ 52.156.680,80 | |
| Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre | Kg | 3.259,90 | \$ 10.711,00 | \$ 34.916.788,90 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 116.314.499,70 |
| MAMPOSTERIA | | | | | |
| Muro Ladrillo Estructural perforación vertical (11x12x33) | m ² | 1.640,94 | \$ 124.923,00 | \$ 204.991.147,62 | |
| Grouting en concreto de 15 Mpa para dovelas (0.10x0.05) | m | 2.096,92 | \$ 22.880,00 | \$ 47.977.529,60 | |
| Pañete liso sobre muro mortero 1:4 E=0,02 | m ² | 690,48 | \$ 27.817,00 | \$ 19.207.082,16 | |
| Estuco y pintura a 3 manos, para exteriores | m ² | 247,52 | \$ 31.482,00 | \$ 7.792.424,64 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 279.968.184,02 |
| INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | | |
| Red de Distribución Interna de PVC-P 1/2", Incl. 6 puntos Hidraulicos, 1 llave de corte y 2 llaves de chorro | Und | 14,00 | \$ 579.402,00 | \$ 8.111.628,00 | |
| Tanque Plastico de 500 Litros con conexión entrada en PVC 1/2", salida en PVC 1", incluye llave de corte en cada conexión y cheque bronce 1" | Und | 14,00 | \$ 657.624,00 | \$ 9.206.736,00 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 17.318.364,00 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | |
| Red Sanitaria Interna en Tuberia PVC-S 2"-4" (3 Puntos Sanitarios 2", 2 Puntos Sanitarios 3" y 1 Punto S. 4"), incluye excavación | Und | 14,00 | \$ 579.402,00 | \$ 8.111.628,00 | |
| Red de Desague Aguas Lluvias 4" + dos bajantes de 3", Incluye excavación | und | 14,00 | \$ 657.624,00 | \$ 9.206.736,00 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 38.293.346,00 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| | | | | |
|---|----------------|--------|-----------------|--------------------------|
| Salida punto electrico (Tomacorriente 110 V) | Und | 112,00 | \$ 143.858,00 | \$ 16.112.096,00 |
| Salida tomacorriente tipo GFCI | Und | 42,00 | \$ 272.605,00 | \$ 11.449.410,00 |
| Salida Punto Electrico Monofasico - Alumbrado | Und | 112,00 | \$ 213.563,00 | \$ 23.919.056,00 |
| Sub-acometida (3#8 + 1#10) entre tablero y caja de medidor Incluye (Tablero de Distribución de 12 Circuitos con 5 Brakers) | Und | 14,00 | \$ 1.187.290,00 | \$ 16.621.962,00 |
| Caja para Medidor Bifasico, incluye tubería galvanizada y capacete 1" | Und | 14,00 | \$ 617.346,00 | \$ 8.642.844,00 |
| Puesta a tierra sencilla incluye caja de inspección | Und | 14,00 | \$ 1.092.937,00 | \$ 15.301.118,00 |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | \$ 92.046.486,00 |
| CUBIERTA | | | | |
| Cubierta en teja Master Mil color azul-blanco | m ² | 705,60 | \$ 75.455,00 | \$ 53.241.048,00 |
| Caballote en teja Termoacustica | m | 67,20 | \$ 68.869,00 | \$ 4.627.996,80 |
| Correa Metalica de 3x1 1/2" cal. 18 (Inc. Pintura) | m | 840,00 | \$ 55.290,00 | \$ 46.443.600,00 |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | \$ 104.312.644,80 |
| ENCHAPES | | | | |
| Enchape para Muros en Ceramica, formato rectangular | m ² | 250,18 | \$ 92.563,00 | \$ 23.157.411,34 |
| Enchape para Pisos en Ceramica 0.33 x 0.33 (baño); Incl. Alistado en mortero 1:4 e=0,04 | m ² | 33,60 | \$ 121.009,00 | \$ 4.065.902,40 |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | \$ 27.223.313,74 |
| CARPINTERIA METALICA | | | | |
| Puerta en lamina Cal. 20 con cerradura; Incl. Marco de (0,97x2,40), reja en tubo hexagonal; Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | \$ 1.060.894,00 | \$ 14.852.516,00 |
| Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,97x2,40), Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | \$ 774.146,00 | \$ 10.838.044,00 |
| Ventana (1,01x1,64) para sala y alcoba 2, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 28,00 | \$ 846.997,00 | \$ 23.715.916,00 |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| | | | | | |
|--|----------------|--------|-----------------|------------------|----------------------------|
| Ventana (1,72x1,64) para alcoba 1, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | \$ 1.275.111,00 | \$ 17.851.554,00 | |
| Ventana (0,84X1,04) para cocina, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | \$ 520.666,00 | \$ 7.289.324,00 | |
| Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,65x2,4), Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | \$ 680.556,00 | \$ 9.527.784,00 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 84.075.138,00 |
| APARATOS SANITARIOS Y OTROS | | | | | |
| Combo Sanitario Linea Economica Color Blanco (Sanitario, Lavamanos, Ducha), incluye Griferia | Und | 14,00 | \$ 650.941,00 | \$ 9.113.174,00 | |
| Mesón en Acero Inoxidable de 1.20x0.60 m con escurridero, incluye Griferia | Und | 14,00 | \$ 761.382,00 | \$ 10.659.348,00 | |
| Lavadero Prefabricado (60x80)- Incluye base en ladrillo de obra | Und | 14,00 | \$ 655.316,00 | \$ 9.174.424,00 | |
| Impermeabilización con emulsion asfáltica y alumol | m ² | 109,34 | \$ 79.425,00 | \$ 8.749.277,46 | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | \$ 37.696.223,46 |
| COSTO TOTAL 14 VIVIENDAS | | | | | \$ 1.003.960.295,24 |
| GASTOS LEGALIZACION ESCRITURACION | | | | | \$ 23.376.444,00 |
| COSTO TOTAL PROYECTO (14 VIVIENDAS) | | | | | \$ 1.027.336.739,24 |

NOTA: El análisis de precios unitarios plasmados en cada actividad obedecen a las cotizaciones realizadas por FUDAMCOL, la suma de costos directos (Equipo y Mano de Obra) y costos Indirectos (administración, imprevistos y utilidades).

1.3. OBLIGACIONES

1.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual y Pos-contractual.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

4. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados en la obra.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la interventoría y/o **FUDAMCOL** a través de la supervisión del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar alcance al objeto contractual cumpliendo con las obras en el plazo señalado en el contrato.
2. Presentar informes de avance de la obra objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
3. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que presentó inicialmente. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del **FUDAMCOL**, a través del Supervisor.
4. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la interventoría designada por la fundación para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
9. Informar oportunamente a **FUDAMCOL** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Permitir que todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, cuente con la aprobación por parte de la interventoría para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones de construcción, para lo cual la interventoría podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
12. Revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones técnicas, todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
13. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto en el plazo señalado en el contrato. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud de la



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

interventoría y **FUDAMCOL** a través del supervisor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.

14. Mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
16. Mantener vigentes las garantías contractuales

1.3.3. OBLIGACIONES DE FUDAMCOL:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la interventoría.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, y se asigne el Interventor, se mantendrá la interlocución permanente y directa con los contratistas.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el manual interno de contratación de FUDAMCOL en concordancia con la normatividad vigente de contratación pública.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada de acuerdo a la forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la Interventoría designada para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Casco Urbano del Municipio de Arauca, cuyo inicio está supeditado a la previa coordinación con la interventoría designada por parte de **FUDAMCOL**, las siguientes coordenadas:



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| DIRECCION | BARRIO | COORDENADAS |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|
| MZ 16 LOTE 32 | BULEVAR DE LA CEIBA | 7°04'48.63"N 70°46'9.24"W |
| MZ A LOTE 1 | BULEVAR DE LA CEIBA | 7°04'35.04"N 70°46'16.97"W |
| CLL 23 N° 12 - 74 | UNION | 7°05'16.33"N 70°45'4.19"W |
| MZ 15 LOTE 13 | BRISAS DEL LLANO | 7°04'0.01"N 70°44'36.45"W |
| CLL 19 N° 23 - 50 | LIBERTADORES | 7°05'40.12"N 70°45'38.09"W |
| MZ 11 LOTE 9 | BRISAS DEL LLANO | 7°03'56.71"N 70°44'32.71"W |
| CLL 10 SUR N° 4 - 03 | BRISAS DEL LLANO | 7°03'56.35"N 70°44'30.62"W |
| MZ G LOTE 24 | BOREAL CAMPESTRE | 7°04'22.31"N 70°46'18.71"W |
| MZ 4 LOTE 22 | SENDEROS DE PLAYITAS | 7°04'13.41"N 70°46'29.52"W |
| CLL 12 N° 41 - 88 LOTE 6 | LAS CHORRERAS | 7°04'22.27"N 70°46'7.46"W |
| CRR 42 N° 15B - 71 | LAS CHORRERAS | 7°04'21.67"N 70°46'20.01"W |
| MZ 1 LOTE 12 | FUNDADORES | 7°03'54.12"N 70°45'37.68"W |
| MZ 1 LOTE 11 | FUNDADORES | 7°03'53.94"N 70°45'37.79"W |
| CRR 27N° 28 - 51 | LIBERTADORES | 7°05'37.88"N 70°45'48.29"W |

1.6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las características técnicas del presente proyecto y el manual de contratación, como resultado de este proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE OBRA.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

El valor estimado del contrato lo es por **MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$\$ 1.027.336.739,24)** que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de obra aprobado por la entidad territorial, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados establecidos y analizados en el estudio del sector del proyecto anexo a este documento.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones a que haya lugar.

Para el Caso de los contratos facturados con IVA, las Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones se tomarán del valor antes de IVA.

1.8 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el SGR:

| CDP – 223 de 29/08/2023 del SPGR | | | |
|--|---------------|----------------|---------------------------|
| Proposición Catálogo de gasto | Fuente | Recurso | Valor |
| 00AD-4001-1500-2023-N00045-0003 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUCA | Nación | AD81001 | \$1.159.224.539,24 |
| Total Disponibilidad | | | \$1.159.224.539,24 |

1.9 FORMA DE PAGO

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría a satisfacción de “FUDAMCOL”; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

- b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Interventoría, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría designada por **"FUDAMCOL"**.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado entre otros requerimientos, los siguientes:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.(si aplica)
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y personal a cargo de la obra
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la interventoría.
- Informe de la interventoría.
- Certificado de satisfacción por parte de la interventoría.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.

Y los demás requisitos que solicite la interventoría, la supervisión y **FUDAMCOL**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado FUDAMCOL se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos para pago.

ANTICIPO:

La fundación entregará al contratista hasta un **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se habrá un Patrimonio Autónomo Irrevocable a nombre del contrato y/o contrato de fiducia. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de actividades. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán de FUDAMCOL y por lo tanto deberán consignarse a favor de la fundación antes de la liquidación del contrato.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal y constituir un **Patrimonio Autónomo o Fiducia Irrevocable a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo**. (Ley 1474 de 2011, artículo 91).

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta y/o cuenta de cobro que se trámite hasta su liquidación.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la fundación, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir un Patrimonio Autónomo o fiducia Irrevocable para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor Designado por la fundación.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la fundación, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

CAPITULO II

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, “**FUDAMCOL**” solicitará a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación como se indique el cronograma del proceso **SPO-FUD-002 2023**, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que “**FUDAMCOL**” no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, “**FUDAMCOL**” ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, y en razón a la modalidad de selección **Solicitud**



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

privada de ofertas del presente proceso “**FUDAMCOL**” podrá interactuar directamente a través de correo electrónico con el proponente y/o publicar en la página web tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término indicado en el cronograma.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca, de lunes a viernes de entre 8:00 A.M. A 12:00 PM y 2:00 P.M. A 05:00 P.M. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico fudamcol@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

“**FUDAMCOL**” responderá las comunicaciones recibidas a través del correo electrónico que indiquen los interesados o mediante publicación en la página web fudamcol.com.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**., en la Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca, del Municipio de Arauca.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| Publicación del acto de apertura, invitaciones y formulario de condiciones definitivo | 16 de diciembre de 2023. | Portal WEB fudamcol.com |
| Cierre del proceso | 20 de diciembre de 2023, Hora: 03:00 P.M | Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| | | |
|--|--|--|
| Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación | 20 de diciembre de 2023 | Portal WEB fudamcol.com |
| Traslado del Informe de evaluación para observaciones y fecha límite para subsanar documentos. | Hasta el 23 de diciembre de 2023. | Portal WEB fudamcol.com Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca Email: fudamcol@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones presentadas e informe de Evaluación final | 26 de diciembre de 2023 | Portal WEB fudamcol.com |
| Adjudicación del contrato | 26 de diciembre de 2023 | Portal WEB fudamcol.com |
| Suscripción de contrato | 27 de diciembre de 2023 | Portal WEB fudamcol.com |
| Legalización de contrato y Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento. | Dentro del siguientes (3) días hábiles a la adjudicación del contrato | Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca Email: fudamcol@gmail.com |
| Expedición del Registro Presupuestal. | Dentro de los siguientes (3) días hábiles a la adjudicación del contrato | Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca |

4.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo en la Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca, en la fecha señalada en el numeral de Cronograma del proceso.

4.2 RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El documento podrá ser consultado en la página WEB: FUDAMCOL.com y/o en el lugar indicado en la cronología del proceso de selección. El formulario de condiciones no tendrá un valor. Para efectos de la solicitud de copia física se dará cumplimiento a lo establecido en el código contencioso Administrativo.

4.3 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección en el sitio previsto para ello. En este mismo lugar, fecha y hora, se dará por cerrado el proceso de selección y se procederá a la apertura pública de los sobres que contienen las propuestas recibidas, de acuerdo con las condiciones que se presentan más adelante.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

4.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en el formulario de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la entidad o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, incluidos los planos de existir y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito dentro del término señalado en el cronograma del proceso y FUDAMCOL de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante documentos publicados en la página WEB de FUDAMCOL y/o a través del correo electrónico. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el manual de contratación interno de FUDAMCOL.

4.5 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que la entidad considere oportuno hacer, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, será notificada en la página web de FUDAMCOL. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

La entidad, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

4.6 PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para FUDAMCOL el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de la entidad presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

4.7 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La entidad podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

4.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de cierre del proceso se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología de proceso. A este acto podrán asistir los oferentes o quienes éstos deleguen mediante otorgamiento de poder y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de FUDAMCOL el cierre estará presidido por el Gerente o quien delegue.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de conformidad con el cronograma.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios que componen su propuesta, la póliza de seriedad de la oferta en la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

4.9 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos previstos en el presente documento.

4.10 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta.

En el formulario de la Propuesta Económica aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen descritos en la propuesta. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre impreso, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

formulario de la Propuesta Económica suministrado por la entidad. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La omisión de este documento genera rechazo de la propuesta. La entidad corregirá los errores aritméticos (sumar, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. FUDAMCOL no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La fundación, en ningún caso, procederá a la enumeración respectiva.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

CAPITULO III

5. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente FUDAMCOL. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, FUDAMCOL rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

5.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

Se recomienda que las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la ENTIDAD contratante:

NOMBRE
DIRECCION
CIUDAD

- b) Indicar

Número Proceso Selección
Objeto o Alcance Físico
Nombre del Proponente
Fecha

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8º de la ley 80 de 1993, La entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de presentación.

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. La Entidad no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

5.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

5.4 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a FUDAMCOL, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO. De lo contrario se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

CAPITULO IV

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el formulario de condiciones, siendo estos, los de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, experiencia requisitos técnicos.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierto el presente proceso de Selección es de una (1), de conformidad con el manual de contratación.

En el presente proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que hayan manifestado en forma escrita su interés de participar, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y que no sean deudores morosos con el Estado.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de FUDAMCOL.
- b. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

- d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

6.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por FUDAMCOL, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

La propuesta se presentará en tres (3) cuadernillos en un único (1) sobre (Requisitos Habilitantes y de puntaje), cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
- D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- E. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.
- F. Debe incluir la propuesta económica (presupuesto resumido + análisis de precios unitarios) diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

G. La propuesta económica debe estar firmada y avalada, so pena de rechazo de la misma

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y FUDAMCOL en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, FORMA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Factores de Habilitación

| La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación: REQUISITOS HABILITANTES | HABILITACIÓN |
|---|---------------------|
| Verificación de la Capacidad Jurídica | Hábil o No Hábil |
| Verificación de la Capacidad Financiera | Hábil o No Hábil |
| Verificación de la Capacidad Técnica | Hábil o No Hábil |

FACTOR DE EVALUACIÓN

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación del **FORMULARIO DE CONDICIONES**.

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, evaluará las propuestas de los proponentes presentados, este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES** en la evaluación financiera, jurídica y técnica, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| Concepto | Puntaje máximo |
|--|-----------------------|
| Oferta económica | 50 |
| Factor de calidad (personal exigido para el proceso) | 50 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CAPITULO V

7. REQUISITOS HABILITANTES

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes, estará a cargo del Comité Evaluador.

7.1. CUADERNILLO 1 REQUISITOS JURIDICOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

7.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.3 Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del Consorcio o Unión Temporal, no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, la propuesta para ser considerada válida se deberá abonar por un profesional en la especialidad de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

Toda proponente persona natural, ya sea que participe individualmente o como integrante de Consorcio o Unión Temporal (Que no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad en Ingeniería Civil y/o Arquitectura), deberá ser abonado.

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural con estudios de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, forma parte integrante de un Consorcio o Unión Temporal con una persona jurídica no puede abonar al proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

7.1.4 Fotocopia de tarjeta profesional.

La proponente persona natural deberá acreditar su idoneidad como profesional en INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, para lo cual anexará fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.

Cuando el proponente es una persona jurídica acreditará su idoneidad en la profesión de INGENIERÍA CIVIL y/o ARQUITECTURA así:



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

1. Cuando su representante legal sea Ingeniería Civil y/o Arquitectura, deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniería Civil y/o Arquitectura y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.
2. Cuando el representante legal no tenga tarjeta o matrícula profesional como Ingeniería Civil, y/o Arquitectura y la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional como Ingeniería Civil y/o Arquitectura en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntara fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniería Civil y/o Arquitectura y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la entidad competente.

7.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, por valor igual al diez por ciento (10%) el presupuesto oficial y su vigencia se extenderá por el término de tres (03) meses desde el momento de presentación de la oferta; en todo caso, se vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

| Característica | Condición |
|----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” identificado con el NIT 901342221-7 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

7.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

7.1.7 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

7.1.8 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

7.1.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Para el presente proceso se exigirá el Registro único de proponentes expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos se inscribirán en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

Del proceso de inscripción en el registro único de proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

El certificado de registro de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 del decreto 019 de 2012, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar, documentación que debe utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

En consecuencia y de conformidad con el previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y a condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, cuya verificación será efectuada por las cámaras de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

7.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar el certificado de



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

antecedentes fiscales, en su defecto la entidad consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 Certificación de Antecedentes Judiciales

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

7.1.13 Verificación De Antecedentes De Medidas Correctivas De La Policía Nacional De Colombia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, FUDAMCOL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.14 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Así mismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses.

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.1.15 Registro Único Tributario

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

7.2 CUADERNILLO No. 2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La información deberá ser revisada por la Entidad, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

De igual manera las personas naturales y jurídicas que de acuerdo al calendario tributario 2022, ya hayan presentado su declaración de Renta correspondientes a la vigencia fiscal 2022, deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, en su defecto vigente con el calendario para la actualización del mismo.

Nota: En todo caso se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, que establece:

“Artículo 1, Parágrafo 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

(...)

Artículo 3, Parágrafo Transitorio, De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

- (a) índice de liquidez: activo corriente sobre el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: pasivo total sobre el activo total.
- (c) Índice Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.
- (d) Índice Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional sobre el Activo Total.
- (e) Índice Razón de cobertura: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas en los últimos Tres (3) años, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a 15 veces

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al 6%.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a 757 o indeterminado

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente menos pasivo corriente mayor o igual al 100%

$$\text{Capital de Trabajo} = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|--|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 15 veces |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual al 6% |
| Índice de cobertura de intereses | Mayor o igual a 757 veces o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial. |

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2022.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La fundación si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Capacidad Organizacional

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaría, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio o return on equity (ROE) es un indicador clave para evaluar la situación financiera de una compañía. Su seguimiento aumentará la confianza de los accionistas en retribución de su patrimonio. Los accionistas de una empresa aportan capital con la expectativa de obtener un retorno. Utilidad Operacional / Patrimonio El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a (15%)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de una compañía sobre el total de sus activos, independientemente de la forma en que se financie el activo. Se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

control. Es un indicativo para la sostenibilidad económica de la empresa. Utilidad Operacional / Activo Total La rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a (15%).

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|--|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a quince por ciento (15%). |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a quince por ciento (15%). |

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2022.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

Nota: En todo caso se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, que establece:

"Artículo 1, Parágrafo 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. (...)

Artículo 3, Parágrafo Transitorio, De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

7.3. CUADERNILLO No. 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

7.3.1 Experiencia General

Se evaluarán únicamente los contratos y terminados relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No.3; en el evento para el cual la información del Anexo No.3 no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia general) deben obligatoriamente ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y acta de recibo final por la entidad contratante y deben estar Reportados en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), así como certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.3 (Experiencia General del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad que se está evaluando, debidamente certificado por la Entidad contratante.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Para la presente convocatoria se exigirán MAXIMO (5) contratos de OBRA CIVIL DE EDIFICACIONES inscritos en el RUP ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que sumen más del 100% del presupuesto oficial.

7.3.2 Experiencia específica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No.4; y reportados en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo No. 4 podrán ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad contratante y deben estar Reportados en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), así como certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.4 (Experiencia específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. AnexoNo.4.

La experiencia específica exigida en el Anexo No.4, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, Se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito, con base en el porcentaje de participación.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad y grupo que se está evaluando, debidamente certificado por la Entidad contratante.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos, además para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica aportada por los integrantes es el resultado de la suma de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Para la presente convocatoria se exigirán tres (3) contratos inscritos en el RUP ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos correspondan a: EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA O CONSTRUCCION DE VIVIENDA, que sumen igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberán acreditar:

- En sumatoria los contratos aportados deben estar clasificados en sumatoria en los siguientes códigos UNSPSC:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|--|
| 72 10 15 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 95 12 21 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES |
| 80 10 16 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 30 11 15 00 | CONCRETO Y MORTEROS |

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin Anexo No.4. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado obras en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente concurso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha obra). Los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y/o cantidades se verán afectados por el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato que se relacione.

7.3.2 Factor Calidad

- **Integrantes del equipo de trabajo**

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el Anexo No.7A y 7B (Director de Obra y Residente de obra) que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Director de Obra (Dedicación 50%)

Los profesionales deberán cumplir con los requisitos relacionados:



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---|----------------|
| Formación académica | Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura | Habilitante |
| Experiencia General | Diez (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitectura contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Habilitante |
| Experiencia Específica | Adicional: TRES (3) Certificaciones en experiencia como Contratista, Director y/o Residente de obra de proyectos de Viviendas de Interés Social y/o Población Vulnerable. Cada experiencia certificada equivale a 10 puntos. | 30 |
| MÁXIMO PUNTAJE POR ASIGNAR | | 30 |

RESIDENTE DE OBRA – Dedicación 100%

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 09 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---|----------------|
| Formación académica | Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura | Habilitante |
| Experiencia General | Diez (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil, y/o Arquitectura contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Habilitante |
| Experiencia Específica | Adicional: una (1) Certificación en experiencia como Contratista, Director y/o Residente de obra de proyectos de Viviendas de Interés Social y/o Población Vulnerable. | 20 |
| MÁXIMO PUNTAJE POR ASIGNAR | | 20 |

La experiencia general mínima adquirida será contada en tiempo a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de acuerdo al artículo 12° de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", el cual establece que "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o arquitectura, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**, se deberá aportar certificación, teniendo en cuenta que los tiempos de experiencia trasladados no se cuentan doble, así:

En la empresa privada: certificación expedida por el contratante.

En la empresa oficial: una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente el número, la fecha y el objeto del contrato en el que estuvo involucrado



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

y el periodo de tiempo en que participó.

Para acreditar la experiencia específica del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes.
- b) Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral. d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Hoja de vida del personal ofrecido.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- c) Copia Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional expedido por el COPNIA o CPNAA.
- d) Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- e) Copia del acta de grado o diploma de postgrado o especialización (de ser requerido).
- f) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- g) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquí esencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la **ENTIDAD**, necesario para el desarrollo del proyecto.

La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la **ENTIDAD**, solicite su remplazo, el Constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la **ENTIDAD** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La **ENTIDAD** preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal. Una vez La **ENTIDAD** adjudique



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser remplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La **ENTIDAD**, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

7.3.3. Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica (presupuesto resumido + APUS) no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

La propuesta debe ser presentada en el Formulario previsto para ello y términos establecidos por la Entidad para facilitar su comparación y deberá incluir los impuestos de Ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos), formulada en Excel iniciando con el valor del servicio sin impuestos, y aplicando los porcentajes para estos ítems, registrando discriminadamente el subtotal, el valor de los impuestos, así como el valor total. La propuesta económica debe estar totalizada y los cálculos aritméticos deben ser exactos y precisos.

El proponente deberá adjuntar dentro del único sobre la propuesta en medio físico y en medio magnético.

El valor de la corrección aritmética de la propuesta, en caso de ser necesario, será el que se utilizará para la comparación objetiva de las mismas y para la suscripción del contrato en caso de salir favorecido. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos ó pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual ó superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual ó inferior a los 50 centavos.

En caso que el proponente no presente la propuesta económica en la forma antes citada, la Entidad procederá a realizar el respectivo ajuste conforme a la forma antes indicada.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

La propuesta más favorable, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HÁBILES y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

PT= PC+PR

Donde:

- **PT:** Puntaje obtenido por cada proponente
- **PC:** Puntaje por factor calidad
- **PR:** Puntaje por factor precio.

CAPITULO VI

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación realizado con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, los siguientes:

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | <p>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p> <p>Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p> |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales | <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la</p> |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|--|
| <p>participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo</p> |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|--|---|
| | <p>el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</p> |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|--|
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)</p> | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p align="center"><u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u></p> <p>y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> |



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| <p>en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una</p> | <p>El proponente debe acreditar su condición de</p> |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| <p>Mipyme cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000.</p> <p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|--|
| | representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | <p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.</p> <p>Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

8.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al formulario de condiciones. Se considera ajustada al formulario de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y/o veracidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando dentro del objeto social no se contemple la actividad específica solicitada.
- j) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el Pliego de Condiciones, el hecho de no estar en firme la el RUP, Cualquier error o imprecisión en el texto de dicho documento será susceptible de aclaración por parte de la cámara de comercio.
- k) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

- l) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) Cuando no se presente o NO se firme el medio físico de la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- n) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por la entidad en el Formulario previsto para ello.
- o) Las demás causales contempladas en el pliego de condiciones

8.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** y al adjudicatario.

8.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al formulario de condiciones.

8.5 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá atender lo descrito en la cronología del proceso.

8.6 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá atender lo descrito en la cronología del proceso.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

CAPITULO VII

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los documentos que se relacionan y a él se entienden incorporados.

- El contrato
- Los estudios previos, el formulario de condiciones definitivo y las especificaciones técnicas que sirvieron de soporte.
- Los documentos que se expidieron dentro del proceso
- Manual de contratación y normas concordantes del derecho privado y contratación pública.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida POR LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- El acta de inicio de ejecución del contrato con sus anexos.

9.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

9.3 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal (Industria y Comercio, Incluso licencias de construcción cuando se requiera).

9.4 DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMPLEAR EL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal profesional requerido, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc. Que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Interventor o supervisor del contrato. Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto; no obstante, si por alguna circunstancia alguno de los profesionales propuestos se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calificación, de tal forma que su hoja de vida obtenga como mínimo la misma calificación otorgada al profesional incluido en la propuesta.

Cualquier cambio del personal profesional propuesto deberá ser aprobado previamente por La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”.

se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

El contratista deberá emplear en lo posible mano de obra no calificada que sea del sector donde se ejecuten los trabajos.

9.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Fase Contractual

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|------------------------|--|-----------------------------------|---|--|--|--|--|---|---|--|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asegurado/ beneficiario | Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” identificado con el NIT 901342221-7 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amparos, vigencia valores asegurados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>dos (02) años contados a partir de la fecha de</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td> </tr> </tbody> </table> | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | dos (02) años contados a partir de la fecha de | Diez por ciento (10%) del valor final de las obras. |
| | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | | | | | | | | | | | | | |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | | | | | | | | | | | | | |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | | | | | | | | | | | | | | |
| Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | dos (02) años contados a partir de la fecha de | Diez por ciento (10%) del valor final de las obras. | | | | | | | | | | | | | | |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| Característica | Condición |
|---|---|
| | suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.

Nota: La vigencia de la Póliza de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, se reduce a dos (02) años, por cuanto el proyecto contempla intervención de infraestructura de vivienda; a su vez la disminución de la vigencia, se da en razón a que las Aseguradoras no ofrecen la garantía por el termino mayor a dos (02) años, esto de acuerdo a los antecedentes históricos de otras entidades que han realizado proyectos con objetos similares.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Lo anterior con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 que establece la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, la cual se puede aceptar que tenga una vigencia inferior a cinco (5) años.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|-----------------------|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” identificado con el NIT 901342221-7 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” identificado con el NIT 901342221-7, el Contratista |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

9.6 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

9.7 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por la INTERVENTORIA del proyecto y la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** para supervisión el contrato.

El INTEVENTOR está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios acorde con la supervisión y éste estará obligado a cumplirlas.

9.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro del término máximo fijado en la cronología del proceso siguiente a la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias indicadas dentro de los términos determinados para tal fin, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la Entidad quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el manual de contratación y el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

9.9 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro del término máximo fijado en la cronología del proceso licitatorio siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Dentro de este término, debe constituirse la garantía única. Dentro de ese mismo término, debe presentar la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes de conformidad de la resolución 2379 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades contractuales el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales y maquinaria del proyecto, teniendo en cuenta las características indicadas en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista está obligado a garantizar que dentro del término Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, por parte de la supervisión, deberá contar con todos los requisitos exigidos de personal y maquinaria, discriminados en el documento anexo de especificaciones técnicas numeral cero, so pena proceder sea imponer las sanciones contractuales correspondientes.

9.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con el manual de contratación y normas concordantes del derecho privada y estatuto de contratación publica.

Dentro de este plazo el Contratista y la Entidad acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la Entidad para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

9.11 RECURSOS HUMANOS

El contratista deberá conformar una infraestructura humana y técnica suficiente que le garantice a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** el cumplimiento de los programas, acciones y actividades establecidas en el Manual para proyectos de mínimas implicaciones ambientales, razón por la cual, el responsable encargado por el contratista para llevar a cabo la gestión ambiental en la obra, deberá tener la capacidad de decisión, y dependerá directamente del residente de la obra.

Todo el personal de la obra debe contar con su respectiva dotación e implementos de seguridad industrial.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Se deberán realizar charlas de capacitación al personal en lo referente a seguridad industrial dejando constancia en acta.

9.12 MANEJO DE LOS SUB-CONTRATISTAS.

El contratista se compromete a emplear proveedores que dispongan de materiales de buena calidad y maquinaria adecuada con programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.

9.13 PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

En su calidad de empleador, el contratista deberá afiliarse al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP; cuando a ello haya lugar, a todos los empleados y trabajadores vinculados a la obra. El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal; para ello deberán acreditar mediante copia de los formularios respectivos, los pagos a estos sistemas, para los pagos de las actas parciales, estarán sujetos a que el contratista presente la relación mensual del pago de sus trabajadores a los sistemas antes mencionados, sin perjuicio de retener los pagos hasta cuando presente los respectivos pagos, y de que pueda aplicarse el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el evento de llevar más de tres meses sin el cumplimiento de estas normas legales, el Interventor, no autorizará el pago de las actas parciales, si el contratista no presenta acompañando la cuenta de cobro el presente requisito.

9.14 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

CAPITULO VIII

10. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación que imparta la entidad previa la suscripción del acta de iniciación.

10.2 SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obligaciones comprometidas deberán presentarlos previamente a la entidad para su aprobación. El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**
NIT 901342221-7
Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

10.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la entidad, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

10.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la **Interventoría Contratada** y a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, como **supervisor** o quien haga sus veces o lo remplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en la fundación, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

10.5 DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del consultor diseñador o fraccionador de los pliegos de condiciones (unidad ejecutora) y el interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad.

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA
Representante Legal FUDAMCÓL

JOSE JAKER GARCIA LOZANO
Profesional Apoyo Técnico



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar, fecha

Señores

**Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia
"FUDAMCOL"**

Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Arauca-Arauca

REFERENCIA: Carta de Presentación de la Oferta **SPRO-003-2023**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (objeto de la selección privada de ofertas) y, en caso que nos sea adjudicada por **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente de la selección privada de ofertas y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el formulario de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en el formulario de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,

Nombre del oferente o de
Su Representante Legal
C. C. No.

de _____



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil y/o arquitecto matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**Anexo No. 2
Modelo Compromiso Anticorrupción**

Lugar, fecha

Señores

**Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia
“FUDAMCOL”**

Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Arauca-Arauca

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción **SPRO-003-2023**

El(los) suscrito(s) a saber: XXXXXXXX domiciliado en , identificado con quien obra en calidad de que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, adelanta el Proceso de SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTA No. **SPRO-003-2023**, en desarrollo del manual de contratación , identificado así: (objeto)

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Arauca a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2023.

Atentamente,

Nombre del oferente o de

Su Representante Legal

C. C. No.

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____ de _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ANEXO NO. 3
MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores

**Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia
"FUDAMCOL"**

Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Arauca-Arauca

REFERENCIA: Carta de Conformación del Consorcio **SPRO-003-2023**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección privada de oferta de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) |
|--------|-------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023_.

Atentamente,

Nombre del oferente o de

Su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Nombre y firma del cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas será el Representante Legal de cada las empresas que lo integran)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ANEXO NO. 4
MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores

**Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia
"FUDAMCOL"**

Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Arauca-Arauca

REFERENCIA: Carta de Conformación de la Unión Temporal **SPRO-003-2023**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Licitación Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | COMPROMISO (%) ⁽²⁾ |
|--------|---|----------------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

Atentamente,

Nombre del oferente o de

Su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Ciudad

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**ANEXO NO. 3 y 4
FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**

SPRO-003-2023

RELACIÓN DE CONTRATOS (Experiencia General y Especifica del Proponente)

| No. de Orden | ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social) | CONTRATO | | FORMA DE EJECUCIÓN | | PLAZO DE EJECUCIÓN Meses ⁽¹⁾ | FECHA CONTRACTUAL DE | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO ⁽³⁾ | VALOR FACTURADO SMMLV ⁽⁴⁾ | EXPERIENCIA ESPECÍFICA SI o NO |
|--------------|------------------------------------|----------|--------|--------------------|---|---|----------------------|-----------------------------------|---------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| | | No. | OBJETO | I, C, UT | % | | INICIACIÓN (D/M/A) | SUSPENSIÓN ⁽²⁾ (D/M/A) | TERMINACIÓN (D/M/A) | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del proponente

NOTA No. 1. Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante.

NOTA No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio o unión temporal indicar en las columnas (3) y (4) únicamente el valor que corresponda según la participación.

NOTA No. 3. El valor consignado en el valor del contrato debe expresarse en pesos colombianos.

NOTA No. 4. Para el caso de los contratos adjudicados o suscritos en aun no tienen orden de iniciación diligenciar las columnas (1) y (3).

NOTA No. 5. La columna (2) se debe diligenciar solo cuando el contrato se haya suspendido.

NOTA No. 6. La entidad no tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones.

NOTA No. 7. Los valores en SMMLV consignados en la columna (4) deben corresponder al año de facturación del contrato.

NOMBRE INTEGRANTE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____



Anexo No. 6
Formulario de Experiencia de los Personal Propuestos

| | | | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| NOMBRE: ----- | | | | | |
| C.C: ----- | | | | | |
| MATRICULA PROFESIONAL: ----- | | | | | |
| FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA | | | | | |
| PREGRADO | | | | | |
| No | INSTITUION EDUCATIVA | TITULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO | | |
| | | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | | |
| | | | | | |
| POSTGRADO | | | | | |
| No | INSTITUION EDUCATIVA | TITULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO | | |
| | | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | | | | | |
| | | | | | |
| No | ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE | CARGO DESEMPEÑADO | PERIODO LABORADO | | |
| | | | INICIA | TERMINA | DURACIÓN |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá relacionar en el presente formato toda la experiencia que se pretenda acreditar para el cumplimiento de lo exigido en el Factor capacidad técnica.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a **FUDAMCOL**, para que verifique dicha información.

(Nombre, firma del profesional)



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"
NIT 901342221-7
Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Anexo No. 8
Modelo de Carta de Compromiso del Personal Propuesto

Lugar, fecha

Señores

Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia
"FUDAMCOL"

Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Arauca-Arauca

REFERENCIA: Carta de Compromiso del Personal Propuesto **SPRO-003-2023**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (*Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal*), en la realización de "-----", en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente selección privada de oferta.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____
IDENTIFICACION: _____
M.P.: _____



PROPUESTA ECONÓMICA

| ACTIVIDAD | UND | CANT | V/UNTR | V/PARCIAL | V/TOTAL |
|---|----------------|----------|--------|-----------|---------|
| PRELIMINARES | | | | | |
| Localización y Replanteo Manual Edificación | m ² | 718,20 | | | |
| Sub-base Granular Ext. y Compactada Manual e=0,20m, con topografía | m ³ | 143,64 | | | |
| Plastico Polietileno para placa | m ² | 718,20 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| CIMENTACION | | | | | |
| Placa de Contrapiso e=0.12m en Concreto 3000 PSI, incl. M. Electro soldada ø 6mm 15x15 | m ² | 718,20 | | | |
| Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre | Kg | 610,68 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| ESTRUCTURAS | | | | | |
| Placa tanque aereo en concreto de 3000 psi de 1.20x1.52m de e=10 cms, incluye acero de refuerzo | Und | 14,00 | | | |
| Placa cubierta fachada en concreto de 3000 psi de (3.14mx1.00m)+(2.86m*0.90m) de e=0.10 m, incluye acero refuerzo | Und | 14,00 | | | |
| Viga Cinta 0.12x0.20m en concreto de 3000 PSI, Incluye acero de refuerzo | m | 540,82 | | | |
| Acero Fy: 60000 PSI - Corte, figurado y amarre | Kg | 3.259,90 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| MAMPOSTERIA | | | | | |
| Muro Ladrillo Estructural perforación vertical (11x12x33) | m ² | 1.640,94 | | | |
| Grouting en concreto de 15 Mpa para dovelas (0.10x0.05) | m | 2.096,92 | | | |
| Pañete liso sobre muro mortero 1:4 E=0,02 | m ² | 690,48 | | | |
| Estuco y pintura a 3 manos, para exteriores | m ² | 247,52 | | | |



| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
|---|----------------|--------|--|--|--|
| INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | | |
| Red de Distribución Interna de PVC-P 1/2", Incl. 6 puntos Hidraulicos, 1 llave de corte y 2 llaves de chorro | Und | 14,00 | | | |
| Tanque Plastico de 500 Litros con conexión entrada en PVC 1/2", salida en PVC 1", incluye llave de corte en cada conección y cheque bronce 1" | Und | 14,00 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | |
| Red Sanitaria Interna en Tuberia PVC-S 2"-4" (3 Puntos Sanitarios 2", 2 Puntos Sanitarios 3" y 1 Punto S. 4"), incluye excavación | Und | 14,00 | | | |
| Red de Desague Aguas Lluvias 4" + dos bajantes de 3", Incluye excavación | und | 14,00 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |
| Salida punto electrico (Tomacorriente 110 V) | Und | 112,00 | | | |
| Salida tomacorriente tipo GFCI | Und | 42,00 | | | |
| Salida Punto Electrico Monofasico - Alumbrado | Und | 112,00 | | | |
| Sub-acometida (3#8 + 1#10) entre tablero y caja de medidor Incluye (Tablero de Distribución de 12 Circuitos con 5 Brakers) | Und | 14,00 | | | |
| Caja para Medidor Bifasico, incluye tubería galvanizada y capacete 1" | Und | 14,00 | | | |
| Puesta a tierra sencilla incluye caja de inspección | Und | 14,00 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| CUBIERTA | | | | | |
| Cubierta en teja Master Mil color azul-blanco | m ² | 705,60 | | | |
| Caballote en teja Termoacustica | m | 67,20 | | | |



| | | | | | |
|---|----------------|--------|--|--|--|
| Correa Metalica de 3x1 1/2" cal. 18 (Inc. Pintura) | m | 840,00 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| ENCHAPES | | | | | |
| Enchape para Muros en Ceramica, formato rectangular | m ² | 250,18 | | | |
| Enchape para Pisos en Ceramica 0.33 x 0.33 (baño); Incl. Alistado en mortero 1:4 e=0,04 | m ² | 33,60 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| CARPINTERIA METALICA | | | | | |
| Puerta en lamina Cal. 20 con cerradura; Incl. Marco de (0,97x2,40), reja en tubo hexagonal; Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | | | |
| Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,97x2,40), Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | | | |
| Ventana (1,01x1,64) para sala y alcoba 2, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 28,00 | | | |
| Ventana (1,72x1,64) para alcoba 1, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagonal; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | | | |
| Ventana (0,84X1,04) para cocina, marco en lamina Col-Rolled Cal. 20, reja en tubo hexagona; Incluye Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | | | |
| Puerta en lamina Cal. 20 con pasador; Incl. Marco de (0,65x2,4), Anticorrosivo y pintura | Und | 14,00 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| APARATOS SANITARIOS Y OTROS | | | | | |
| Combo Sanitario Linea Economica Color Blanco | Und | 14,00 | | | |



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA

"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

| | | | | | |
|--|----------------|--------|--|--|------------------|
| (Sanitario, Lavamanos, Ducha), incluye Griferia | | | | | |
| Mesón en Acero Inoxidable de 1.20x0.60 m con escurridero, incluye Griferia | Und | 14,00 | | | |
| Lavadero Prefabricado (60x80)- Incluye base en ladrillo de obra | Und | 14,00 | | | |
| Impermeabilización con emulsion asfáltica y alumol | m ² | 109,34 | | | |
| SUBTOTAL CAPITULO | | | | | |
| COSTO TOTAL 14 VIVIENDAS | | | | | |
| GASTOS LEGALIZACION ESCRITURACION | | | | | \$ 23.376.444,00 |
| COSTO TOTAL PROYECTO (14 VIVIENDAS) | | | | | |

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.